



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 466/2016.
NUEVA TOLTEN, 09 MAR. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Comodato Precario de fecha 09 de Marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Taller Agrícola "Las Ilusiones" de Camaguey.

- La necesidad de entregar terreno en calidad de Comodato al Taller para la construcción de una sede.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Comodato Precario de fecha 09 de Marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Taller Agrícola "Las Ilusiones" de Camaguey, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato Precario pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión.
- Transparencia ✓
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COMODATO PRECARIO

En Nueva Toltén a nueve días del mes de Marzo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° ~~XXXXXXXX~~, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y el Taller Agrícola "Las Ilusiones" de Camaguey, RUT: N° 65.255.690-6, representado por su Presidenta, Doña **LUZMIRA ELIZABETH VIDAL SANTOS**, Cédula de Identidad N° ~~XXXXXXXX~~, con domicilio en el sector rural de Camaguey, Comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén, entrega un terreno en calidad de Comodato al Taller Agrícola "Las Ilusiones" de Camaguey, ubicado en el sector rural de Camaguey, colindante a la Escuela municipal del sector.
- SEGUNDO:** El Taller Agrícola "Las Ilusiones" de Camaguey, acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.
- TERCERO:** El Taller deberá utilizar este terreno para la construcción de una Sede Social.
- CUARTO:** El presente Contrato comenzará a regir a partir del 14 de Marzo de 2012 con vigencia por tres años, renovable por el mismo periodo, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada avisando a la contraparte con al menos 30 días de anticipación.
- QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEXTO:** Se extiende el presente Comodato Precario en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Taller.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E


LUZMIRA ELIZABETH VIDAL SANTOS
P R E S D I E N T A